



TRANSFIERE BIENES QUE INDICA.

RES. EXENTA N° _____ /

1042

PUERTO MONTT,

23 AGO. 2021

VISTOS :

- a) El Convenio-Mandato de fecha 14 de diciembre de 2018, suscrito entre este Gobierno Regional y la I. Municipalidad de Quemchi, por el cual se encomendó a este municipio, la ejecución del proyecto **“REPOSICION POSTA DE SALUD ISLA TAC, QUEMCHI”** correspondiente al Subt.31, Ítem 02, Asign. 004 “Obras Civiles”, del presupuesto Fondo Nacional Desarrollo Regional (FNDR), identificado presupuestariamente con el Código BIP 30071585-0, aprobado por Resolución Exenta N° 4451 de fecha 21 de diciembre de 2018, de este Gobierno Regional, por la que se aprueba el convenio indicado;
- b) Decreto Alcaldicio N° 5897 de fecha 05 de agosto de 2021 de la I. Municipalidad de Quemchi, que aprueba el Acta de Recepción Definitiva de la obra citada en la letra a) de los Vistos de la presente resolución;
- c) El Acta de Recepción Definitiva de fecha 26 de julio de 2021 de la obra “Reposición Posta de Salud Isla Tac, Quemchi”, adjudicada al Sr. Luis Fernando González Paredes, RUT. 7.055.334-1, por la suma de \$457.400.000.- IVA incluido;
- d) La Resol. Exenta N° 7/2019, de la Contraloría General de La República; y
- e) La Sentencia y Acta de Proclamación del Tribunal Calificador de Elecciones de fecha 09 de julio de 2021, mediante el cual se proclama como Gobernador Regional a don Patricio Vallespín López;
- f) Las Facultades que me confiere el DFL 1-19.175, que fija el texto refundido coordinado y sistematizado de la LOC sobre Gobierno Regional y Administración Regional.

CONSIDERANDO:

- Que, respecto de las obras construidas en este proyecto, se aplica lo dispuesto en el artículo 70, letra f) del DFL 1-19.175, que fija el texto refundido coordinado y sistematizado de la LOC sobre Gobierno Regional y Administración Regional, que contempla un procedimiento de traspaso del dominio de bienes construidos con recursos del F.N.D.R., a la entidad que indica, por cuanto en este caso rige la normativa sobre accesión que está contenida en el Código Civil, siendo consecuencialmente la dueña de la obra para todos los efectos legales la Municipalidad correspondiente.
- El dictamen N° 37488/1995, de la Contraloría General de la República, por el que establece que las obras construidas con recursos del FNDR, son de propiedad del dueño del terreno al que acceden.
- Que el proyecto, conforme a la Ficha IDI, consideró: mejorar la calidad de atención primaria de salud en la Isla Tac, por medio de la ejecución de obras de reposición de la infraestructura, equipos y equipamiento que permita brindar una atención en salud acorde a las nuevas exigencias para los vecinos de Isla Tac.

R E S U E L V O:

- 1.- Que las obras ejecutadas en el proyecto **“REPOSICION POSTA DE SALUD ISLA TAC, QUEMCHI”**, Código BIP 30071585-0, y que constan en el Acta de recepción señalada en la letra c) de la presente Resolución, son de propiedad de la Ilustre Municipalidad de Quemchi, RUT. 69.230.200-1, con domicilio en Libertador Bernardo O’Higgins Nro. 40, de esa comuna, representada por su Alcalde don Luis Macías Demarchi.

- 2.- Todos los documentos señalados en la presente resolución, los cuales se adjuntan, se consideran parte integrante de la misma.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MSM/JDV/EGB/ADG.

Distribución:

- Municipalidad de Quermchi.
- Unidad de Gestión Presupuestaria.
- Dpto. de Finanzas.
- Dpto. de Inversiones.
- Oficina de Partes GORE.



PATRICIO VALLESPIN LOPEZ
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS

